



## Ordenanza Municipal

N° 013-2021- MDH/A

Huayllay, 21 de mayo del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 037-2021-MDH/CM, derivado de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2021-MDH de fecha 08 de abril del año 2021, con el cual se aprobó por unanimidad el "Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, prescribe que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo en concordancia con la constitución política del Perú dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades determina que **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"**

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su cumplimiento, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general;

Que, asimismo, en el referida Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 43° determina la obligación de todas las entidades públicas de elaborar, aprobar o gestionar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40° de la citada ley, señala que los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por Resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos. Asimismo, el Artículo 40° numeral 3) señala que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, para la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) materia de aprobación se han tomado en consideración las disposiciones establecidas en la Resolución de Secretaría General de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP que aprueba Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2018-PCM-SGP que aprueba el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites; así como la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP que aprueba el cronograma para la Adecuación al Nuevo Formato del TUPA, el cual según clasificación vence el presente año;







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

Provincia y Región de Pasco

Que, para la determinación de costos se ha considerado lo establecido en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el TUPA de las entidades pública, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°003-2010-PCM-SGP que aprueba la Guía Metodológica de Determinación de Costos de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad, en cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°064-2010-PCM y el Decreto Supremo N°007-2011-PCM, que aprueba la "Metodología de Simplificación Administrativa", la cual establece las disposiciones para el mejoramiento de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, el Artículo 40° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas crean, modifican, suprimen o exoneran, tasas, y derechos, dentro de los límites establecidos por ley, y que para su entrada en vigencia estas deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 5) concordante con el artículo 40° y artículo 9° inciso 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la aprobación por mayoría del pleno de Concejo, se promulga la siguiente:

**"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY"**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY, documento integrante como anexo y contiene 157 procedimientos administrativos, con sus respectivos requisitos y plazos para resolver.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huayllay.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, el cumplimiento de la presente Ordenanza, según su competencia, a las Gerencias, Sub Gerencias y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Huayllay, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huayllay, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUE, PUBLÍQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY  
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO  
ALCALDÍA  
LUIS MARCELO CALLEJO  
ALCALDE